En mi calidad de supervisor (a) del contrato que a continuación relaciono, hago constar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de ejecución contractual establecidos en la Ley; razón por la cual se autoriza el inicio de las actividades del contrato

DATOS GENERALES:

FECHA	02 de junio de 2026
CONTRATO Nº:	INFI – 104 - 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra
VALOR	Treinta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos MCTE ($ 31.865.102,00), Incluido todos los impuestos a que haya lugar
FORMA DE PAGO	El contrato, será pagado por precios unitarios sin formula de ajuste y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión conforme a lo establecido en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma: Se harán pagos parciales de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El saldo restante (10%) del valor ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo, que será firmada por el interventor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

	materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Anotando que el pago de estampillas y impuesto de timbre se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas - ordenanza No. 816 de 2017 modificada por las siguientes ordenanzas: ordenanza No. 842 de 2018 - ordenanza No. 853 de 2019 - ordenanza No. 885 de 2020 - ordenanza No. 892 de 2021- ordenanza No. 903 de 2021 - ordenanza No.918 de 2022 - ordenanza No. 961 de 2023 - ordenanza No. 965 de 2023", la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006 NOTA 1: INFICALDAS no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
VALOR ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S**
C.C/ NIT:	901.193.456-0
OBJETO:	Mejoramiento y adecuación del área administrativa y comercial del Aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, de acuerdo con el plan de reactivación económica
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta (30)

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

	días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	02 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de julio de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Jairo Gómez Arias
CARGO:	Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
CDP - FECHA	162 del 05 de mayo de 2026
CDP GASTOS VARIABLES - FECHA	N/A
RP - FECHA	196 del 26 de mayo de 2026
RP GASTOS VARIABLES- FECHA	N/A
APROBACIÓN DE PÓLIZA – FECHA	14-44-101263476 – 01 de junio de 2026 14-40-101082429 – 27 de mayo de 2026
PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Cumple

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Supervisor

MELVIS MARTINEZ MELENDEZ
Representante Legal
YT Construcciones Civiles S.A.S.
Contratista

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González – Apoyo Profesional de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co